



Auditoría Superior
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

CUENTA PÚBLICA 2018

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
HUICHAPAN**



Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2018

Sector Educación Pública
Instituto Tecnológico Superior de Huichapan

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se seleccionó con base en los criterios establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2019.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado; determinar si no causaron daños o perjuicios en contra del Patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; y en su caso los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio fiscal 2018.

III. Introducción

El Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es ampliar las posibilidades de la educación superior tecnológica a fin de contribuir a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses; formar profesionales e investigadores en diversos campos de la ciencia y la tecnología en las áreas industrial y de servicios, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del estado y del país; realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas nacional y estatal de ciencia y tecnología, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del estado de Hidalgo; desarrollar e impartir programas educativos de buena calidad, para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo; contribuir al desarrollo del sistema de educación superior del estado de Hidalgo; fomentar e impulsar la vinculación entre los diferentes niveles y subsistemas educativos a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales; establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivo y social que coadyuve al desarrollo regional a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico a los servicios y productos; impulsar estrategias que faciliten la movilidad académica de los educandos entre las instituciones del sistema de educación; contribuir en el desarrollo de un sistema permanente de evaluación de la calidad educativa del estado; coadyuvar a la preparación técnica de los trabajadores para su mejoramiento económico y social y promover y difundir los valores sociales y culturales de la nación, a fin de crear entre los educandos la conciencia nacional y actitudes a favor de la paz, la solidaridad y la democracia, conforme al Decreto que modifica al diverso que creó al

Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/54/ITESHU/2018, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2018, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se analizaron los registros correspondientes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles que forman parte del patrimonio de la Entidad, con el objeto de identificar sus variaciones y las causas del mismo, se verificó que se hayan registrado la totalidad de los ingresos y la correcta aplicación de los recursos públicos.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente, se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2018, y Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Ingresos Propios

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$8,223,994.68	\$84,124.81	1.02%
Egresos	\$8,223,994.68	\$2,385,655.74	29.01%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$2,884,138.91	\$2,884,138.91	100.00%

Recursos Estatales y Federales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$59,502,240.00	\$59,502,240.00	100.00%
Egresos	\$59,502,240.00	\$9,094,120.60	15.28%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$3,800,355.94	\$3,800,355.94	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

- Control Interno
- Registros Contables y Presupuestales
- Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- Destino u Orientación de los Recursos
- Análisis de la Información Financiera
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

Áreas revisadas

Dirección de Administración y Finanzas

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Lic. José Francisco Mohedano Herrera, Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

L. C. Diana Lizet Trejo Bordier, Directora de Planeación y Programación

Arq. Cesar Gabriel Soriano Badillo, Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

M.A.P. María de Lourdes Bárcena Martínez, Directora de Seguimiento y Solventación

L.D. Ma. Esther Escamilla Muñoz, Directora de Área

L. C. Héctor Pérez Cano, Supervisor de Planeación y Programación

L. C. Carlos Villamil Soria, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostría, Supervisor de Seguimiento y Solventación

L. A. E. Ana Luisa Andrade Trujillo, Auditora de Planeación y Programación

P.L.C. Oscar Ruslan Mendez Butron, Auditor de Planeación y Programación

P.T.C.F. Miguel Ángel Hernández Trejo, Auditor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales.

1.3.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.3.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.4 Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.4.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.5 Destino u Orientación de los Recursos

1.5.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.5.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya realizado en tiempo y forma la retención y entero de los impuestos por la contratación de algún servicio.

1.6.3 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

1.7 Gasto de Operación

1.7.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.7.2 Verificar que no se efectuaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo.

1.8 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.8.1 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.9.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.9.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.9.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes a los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

1.10 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.10.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 1) Ambiente de control, se determinaron las siguientes debilidades: La Entidad no ha solicitado por escrito a su personal la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el Código de Conducta; la Entidad no cuenta con personal certificado, o con las competencias requeridas para vigilar, deliberar y evaluar el control interno; la Entidad no tiene formalmente establecidos manuales de procedimientos debidamente formalizados y actualizados; la Entidad no cuenta con un área o unidad específica que sea la responsable de coordinar las actividades del Sistema de Control Interno; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESHU/DG/503/2019, de fecha(s) 10/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

54/ITESHU/2018/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 2) Administración de riesgos, se determinaron las siguientes debilidades: No ha establecido estrategias para disminuir riesgos que impidan el cumplimiento de los objetivos establecidos; la Entidad no ha considerado que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad en el uso de los recursos públicos; no ha identificado factores de riesgo como lo son la presión, la oportunidad y racionalidad (triángulo del fraude), con la finalidad de establecer controles que reduzcan o mitiguen la corrupción al interior de la Entidad; la Entidad no ha implementado planes de sucesión ni de contingencia derivado de cambios en el personal; no han diseñado acciones para dar una respuesta oportuna a los cambios internos dentro de la Entidad; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESHU/DG/503/2019, de fecha(s) 10/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

54/ITESHU/2018/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 3) Actividades de control, se determinaron las siguientes debilidades: Respecto a los sistemas informáticos y de comunicación que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos la Entidad no ha realizado políticas ni lineamientos de seguridad; no han implementado ningún documento por el cual se norme el plan de recuperación de desastres y continuidad para los sistemas informáticos; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESHU/DG/503/2019, de fecha(s) 10/07/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación

54/ITESHU/2018/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 4) Información y comunicación, se determinaron las siguientes debilidades: La Entidad no cuenta con políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes confiables de obtención de datos, así como los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo de conformidad con la normativa aplicable; la Entidad no publica información con la característica de datos abiertos; no han establecido las políticas para determinar los medios formales de comunicación al exterior de la Entidad; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control

Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESHU/DG/503/2019, de fecha(s) 10/07/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación

54/ITESHU/2018/04/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación

Derivado de la evaluación al control interno correspondiente al componente 5) Supervisión, se determinaron las siguientes debilidades: La Entidad no cuenta con una área o unidad destinada a realizar la tarea de supervisar el control interno; la Entidad no ha establecido bases de referencia para supervisar el control interno, con la finalidad de revelar debilidades y deficiencias detectadas; la Entidad no ha realizado autoevaluaciones a su control interno con el propósito de emitir un informe para conocer su grado de efectividad; la Entidad no ha implementado acciones de mejora o para corregir deficiencias detectadas al control interno, derivado de las evaluaciones externas y autoevaluaciones realizadas; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESHU/DG/503/2019, de fecha(s) 10/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

54/ITESHU/2018/05/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.3.3

Resultado 6 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se verificó que la Entidad ejerció recursos en las partidas, capítulos y fuentes de financiamiento conforme lo establece su presupuesto, sin que existan sobregiros presupuestales.

Procedimiento 1.3.4

Resultado 7 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se constató que la asignación presupuestal modificada de ingresos es consistente con la asignación presupuestal modificada de egresos por \$102,412,191.97, reflejando un control presupuestal confiable apegado a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación.

Procedimiento 1.3.5

Resultado 8 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018, se constató dentro de las notas a los estados financieros (notas de desglose), la elaboración de la conciliación contable presupuestal de ingresos y egresos, siendo consistente con la información presentada en los estados financieros.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 9 sin observación

Del análisis efectuado a la Cuenta Pública 2018, se constató que la Entidad Fiscalizada para el registro contable y presupuestal de sus operaciones efectuó el registro de las etapas del presupuesto tanto del ingreso como del egreso; realizó el registro de los bienes en cuentas específicas del Activo; generó información contable, presupuestal y programática, dando cumplimiento a las obligaciones previstas en materia de armonización contable.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 10 sin observación

De la revisión realizada al Programa Operativo Anual 2018, se verificó que los Recursos Propios; Recursos Estatales Ramo 17 Educación; y Recursos Federales Ramo 11 Educación Pública, fueron aplicados en los 7 proyectos contenidos en el Programa Operativo Anual 2018, indicando la inversión modificada, devengada y pagada, así como las obras y acciones programadas y alcanzadas, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras / Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Formación	\$1,554,779.41	\$1,523,897.02	\$1,523,897.02	-\$30,882.39	2.45%	63,042	66,398
Becas	\$237,800.00	\$225,769.24	\$225,769.24	-\$12,030.76	0.36%	211,400	202,342
Materiales didácticos	\$867,811.70	\$867,621.90	\$867,621.90	-\$189.80	1.39%	442,477	442,288
Extensión y vinculación	\$454,023.01	\$432,463.94	\$432,463.93	-\$21,559.07	0.70%	196,384	470,258
Investigación	\$232,702.00	\$211,153.19	\$211,153.18	-\$21,548.81	0.34%	131,295	116,855
Planeación	\$1,579,714.53	\$1,567,797.16	\$1,567,797.16	-\$11,917.37	2.52%	1,108,781	1,102,822
Gestión y operación	\$62,799,404.03	\$57,366,555.76	\$57,366,555.76	-\$5,432,848.27	92.24%	6	7
Total	\$67,726,234.68	\$62,195,258.21	\$62,195,258.19	-\$5,530,976.47	100.00%	2,153,385	2,400,970

Fuente: Programa Operativo Anual 2018.

Nota: El Programa Operativo Anual no incluye Otros Ingresos por concepto de programas especiales, \$34,685,957.29 correspondientes a la etapa presupuestal del modificado y \$21,966,249.85 correspondientes a la etapa presupuestal del devengado y pagado.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 11 sin observación

De la revisión realizada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se verificó que se elaboró conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y se encuentra conciliada con las cifras que reportan al cierre del ejercicio fiscal 2018.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 12 con observación justificada

Del análisis realizado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; expediente fiscal del ejercicio 2018 y pólizas correspondientes de la cuenta 2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, se detectó que la Entidad Fiscalizada presentó un saldo pendiente de enterar correspondiente a las retenciones de impuestos del mes de diciembre de 2018, por un importe de \$2,206,995.15; con fundamento en los artículos 11 y 13 fracciones I y VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 40 párrafo II del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2018.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESHU/DG/336/2019, de fecha(s) 13/05/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 13 sin observación

Al 1º de enero de 2018, los bienes muebles, inmuebles e intangibles del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, sumaban la cantidad de \$114,735,560.52; al 31 de diciembre de 2018, dichos bienes reportan un valor total de \$127,258,186.74, de lo cual, se registró un incremento en los bienes inmuebles por \$14,369,529.16 de construcciones en proceso; bienes muebles por \$3,289,651.50 e intangibles por \$393,487.35; asimismo en apego a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Entidad realizó el reconocimiento de la depreciación de bienes muebles por \$4,884,231.16 y amortización de bienes intangibles por \$645,810.63 del ejercicio 2018.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 14 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; pólizas correspondientes de las cuentas 1230 Bienes inmuebles e infraestructura y construcciones en proceso, 1240 Bienes muebles y 1250 Activos intangibles y resguardos de los bienes, se verificó que la Entidad Fiscalizada registró y resguardó a su favor el incremento en las cuentas antes mencionadas por \$18,052,668.01, de los cuales \$14,369,529.16 corresponden a bienes inmuebles (construcciones en proceso); \$3,289,651.50 corresponden a adquisiciones de bienes muebles; y \$393,487.35 a bienes intangibles.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 15 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Auxiliar de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, de la cuenta 5510 Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones, se verificó el registro y determinación de la depreciación de bienes muebles e inmuebles por \$4,884,231.16 y amortización de bienes intangibles por \$645,810.63 del ejercicio 2018, utilizando para su cálculo la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" recomendada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.9.3

Resultado 16 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 y al inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles al 31 de diciembre de 2018, se verificó que las cifras que presentan en el inventario se encuentran conciliadas con las que reflejan en la cuenta de Activo no circulante, por lo que se determina que el valor del activo es consistente y confiable para una adecuada toma de decisiones.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 17 sin observación

Derivado de la revisión a la Evaluación del Portal de Transparencia emitido por la Dirección General de Políticas de Transparencia, perteneciente a la Secretaría de Contraloría y de la consulta realizada a la página de la Entidad <http://www.iteshu.edu.mx/iteshu/>, se constató que la Entidad dio cumplimiento a la presentación, actualización y difusión de su información financiera en términos de las disposiciones en materia de transparencia.

Ingresos Propios

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 18 sin observación

De la revisión efectuada a las cuotas y tarifas autorizadas aplicables durante el ejercicio fiscal 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Auxiliar de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios de una muestra de los recursos devengados y recaudados por conceptos de inscripción; reinscripción; exámen de ingreso; evaluación de segunda oportunidad; curso global o semipresencial; aportación mensual de cafetería; y aportación mensual de papelería y/o fotocopiado, se constató que los cobros efectuados por los diversos servicios que prestó la Entidad Fiscalizada, se realizaron en apego a los montos establecidos en sus cuotas y tarifas autorizadas para el ejercicio 2018.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 19 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 de la cuenta 8270-14-07-01-317001-1 Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información y pólizas de egreso y cheque correspondientes, se constató que la Entidad Fiscalizada aplicó Recursos Propios en la partida antes mencionada y que las pólizas que dan origen al registro cuentan con la documentación que comprueba y justifica la erogación realizada.

Procedimiento 1.5.2

Resultado 20 con observación

Mediante la revisión y análisis efectuado a los documentos integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del año 2018, presentada por la Entidad Fiscalizada, correspondientes al Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de

diciembre de 2018, así como al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se detectó que al cierre de dicho ejercicio fiscal, reportó Recursos Propios sin devengar por un total de \$1,755,243.12, mismos que a la fecha no han sido reintegrados a la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, hecho que se hizo constar mediante el acta circunstanciada núm. ASEH/DGFSSPyOA/02/ITESHU/2018, de fecha 7 de junio de 2019; con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2018.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESHU/DG/503/2019, de fecha(s) 10/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación .

54/ITESHU/2018/20/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.6.3

Resultado 21 sin observación

Del análisis a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; y pólizas correspondientes de la cuenta 3220-2017 Resultado de ejercicios anteriores, se verificó que la Entidad Fiscalizada registró el reintegro efectuado a la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo correspondiente a economías del ejercicio 2017 de Recursos Propios por \$2,884,138.91, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 22 sin observación

Del análisis efectuado a la nómina analítica de los meses de abril, julio, octubre, noviembre y diciembre de 2018; oficio MOD/0080/2018 del 18 de enero del 2018 y tabulador de sueldos para el 2018 y oficio MOD/1393/2018 del 3 de septiembre del 2018 en donde se aprobó un incremento en los sueldos; y CFDI, se constató que la Entidad Fiscalizada efectuó el pago por concepto de Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año; mismo que se encuentra autorizado por un monto equivalente a 20 días de su sueldo diario, dicho pago se apegó a los sueldos establecidos en el tabulador autorizado para el 2018.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 23 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018 y contratos formalizados con proveedores, se verificó que las adquisiciones y servicios realizados, por los conceptos de Adquisición de equipo de cómputo; Equipos y aparatos audiovisuales; Prestación de servicios; e Impresiones y publicaciones oficiales, se encuentran amparados y formalizados mediante la firma de un contrato, el cual contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable.

Recursos Estatales y Federales

Procedimiento 1.3.1

Resultado 24 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 de las cuentas 4222-002 Subsidio estatal y 4222-001 Subsidio federal; oficios de autorización de recursos 2018; CFDI correspondientes; estados de cuenta bancarios donde se depositaron los Recursos Estatales del Ramo 17 Educación por \$29,751,120.00 y donde se depositaron los Recursos Federales del Ramo 11 Educación Pública por \$29,751,120.00, se constató el registro de los ingresos devengados y recaudados por \$59,502,240.00, conforme a los momentos contables, asimismo, se comprobó que se generaron pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos administrativos establecidos.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 25 con observación justificada

Importe observado \$14,840.00

De acuerdo a la revisión de Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 y pólizas de orden, se detectó en la cuenta 5133-334001 Capacitación, pólizas D00062 y D00063 de fecha 28 de febrero de 2018 que carecen de documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$14,840.00; con fundamento en los artículos 42, 43, 67 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESHU/DG/420/2019, de fecha(s) 05/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 26 con observación justificada

Importe observado \$1,947,933.13

De acuerdo a la revisión de Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 y pólizas de orden, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones con Recursos Estatales Ramo 17 Educación y Recursos Federales Ramo 11 Educación Pública en las partidas: Mantenimiento de vehículos; Seguro; Capacitación; Servicios de conducción de señales analógicas y digitales; Material de oficina; Impresiones y publicaciones oficiales y Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información, sin que estas cuenten con la documentación justificativa que acredite las erogaciones realizadas por un importe de \$1,947,933.13; con fundamento en los artículos 42, 43 67 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESHU/DG/420/2019, de fecha(s) 05/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.5.2

Resultado 27 con observación justificada

Del análisis al Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se detectó que la Entidad Fiscalizada reportó un recurso sin devengar al cierre del ejercicio 2018 correspondiente a Recursos Federales por \$2,043,994.78 y Estatales por \$1,723,588.60, mismos que debieron ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo y a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los cuales se determinan por la diferencia de ingresos recaudados menos los egresos devengados; con fundamento en los artículos 6 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2018; 56 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 41 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y

Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2018.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITESHU/DG/420/2019, de fecha(s) 05/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.3

Resultado 28 sin observación

Del análisis a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Auxiliar de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; y pólizas correspondientes de la cuenta 3220-2017 Resultado de ejercicios anteriores 2017, se verificó que la Entidad Fiscalizada registró el reintegro a la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo correspondientes a economías del ejercicio 2017 por \$3,800,355.94, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 29 sin observación

Del análisis efectuado a la nómina analítica de los meses de abril, julio, octubre, noviembre y diciembre de 2018; oficio MOD/0080/2018 del 18 de enero del 2018; tabulador de sueldos autorizado para el 2018; oficio MOD/1393/2018 del 3 de septiembre del 2018 en donde se autorizó un incremento en los sueldos; y CFDI, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el pago de nómina por concepto de Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año a su personal, dicho pago se efectuó en apego al tabulador autorizado para el ejercicio 2018, de igual manera, se constató que las incidencias del personal se consideraron para la formulación de la nómina correspondiente.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 30 sin observación

Del análisis efectuado a la nómina analítica de los meses de abril, julio, octubre, noviembre y diciembre de 2018; oficio MOD/0080/2018 del 18 de enero del 2018; tabulador de sueldos autorizado para el 2018; oficio MOD/1393/2018 del 3 de septiembre del 2018 en donde se aprobó un incremento en los sueldos; y CFDI, se constató que la Entidad Fiscalizada efectuó el pago por concepto de Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año mismo que se encuentra establecido por un monto equivalente a 40 días de su sueldo diario, dicho pago se apegó a los sueldos establecidos en el tabulador autorizado para el 2018.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 31 sin observación

Del análisis efectuado a la nómina analítica de los meses de abril, julio, octubre, noviembre y diciembre de 2018; CFDI y reportes de incidencias de personal, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el pago de nómina a su personal de manera quincenal, dicho pago se efectuó en apego al tabulador autorizado para el ejercicio 2018, de igual manera se constató que las incidencias del personal se consideraron para la formulación de la nómina correspondiente sin que se efectuaran pagos al personal que causó baja, y sin que se presentaran licencias.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 32 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018 y contratos formalizados con proveedores, se verificó que las adquisiciones y servicios realizados por los conceptos de Adquisición de materiales y útiles de impresión; Material didáctico; Bienes informáticos; Mantenimiento de vehículos; e Impresiones y publicaciones oficiales (exámenes), se encuentran amparados y formalizados mediante la firma de un contrato, el cual contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de oficios, acta de sesión de Junta de Gobierno, procedimientos, instrucción de trabajo y capturas de pantalla, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen de observaciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales generaron 6 Recomendaciones, mismas que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa y Falta u omisión de documentación justificativa.

Asimismo, el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, tuvo errores y omisiones en los registros, deficiencias en materia de transparencia e incumplimiento de los programas.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

Lic. José Francisco Mohedano Herrera
Director General de Fiscalización Superior del Sector
Paraestatal y Organismos Autónomos

L. C. Diana Lizet Trejo Bordier
Directora de Planeación y Programación

Arq. Cesar Gabriel Soriano Badillo
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

M.A.P. María de Lourdes Bárcena Martínez
Directora de Seguimiento y Solventación

L. C. Héctor Pérez Cano
Supervisor de Planeación y Programación

L. C. Carlos Villamil Soria
Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostría
Supervisor de Seguimiento y Solventación